CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 DE 2026	
Fecha de generación del contrato electrónico	16 DE MARZO DE 2026
Contratante	ESE, HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
Contratista	JUAN DAVID COTES GIACOMETTO
Identificación del Contratista	No. 1.065.659.446 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Establecimiento de Comercio	SERVICIO Y SUMINISTRO MASTER
Identificación comercial del Establecimiento de Comercio	NIT: 1065659546-8
Notificación	DIAGONAL 11B # 42-15
Correo electrónico	Juandavidcotes9002@gmail.com
Teléfonos	3104238464
Objeto Contractual	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.
Valor Inicial	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
Plazo Inicial	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($159.300.000) M/L.
Supervisor Asignado	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ – GERENCIA DE LA ESE

Entre los suscritos a saber: **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ,** mujer, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.607.453 expedida en Valledupar - Cesar, quien actúa en nombre y representación del **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, nombrado mediante Decreto No. 00064 fechado 21 de marzo de 2024, debidamente posesionada ante el Alcalde Municipal de la Jagua de Ibirico- Cesar, plenamente facultada para celebrar éste tipo de acto jurídico; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra: **JUAN DAVID COTES GIACOMETTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.659.446 Expedida en Valledupar, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado: **SERVICIO Y SUMINISTRO MASTER,** identificado comercialmente con el NIT: 1065659546-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato previo las siguientes

consideraciones: **1)** Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 12 de marzo de 2026, se encuentra definida y justificada la necesidad que se pretende satisface con la celebración del presente contrato. **2)** Que el objeto contractual, se encuentra incluido en el plan anual de compras de la ESE 2026, según el certificado del jefe de almacén del día 12 de marzo de 2026. **3)** El Contratista presentó los documentos relacionados como requisitos habilitantes, en donde se pudo constatar la idoneidad y experiencia requerida, lo cual quedo establecido en la evaluación de la oferta realizada el día 12 de marzo de 2026, Por estas razones se ha determinado la viabilidad de la presente contratación la cual se regirá de manera especial por las cláusulas que a continuación se detallan **PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL**: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES – DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Teniendo la naturaleza jurídica del contrato y que la cantidad de elementos de papelería y útiles de oficina requeridos por la institución no se puede establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que las mismas se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. Por lo anterior se solicitará de conformidad a las necesidades reales de la entidad, teniendo en cuenta los precios contenidos en la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VR UNIT
1	ALMOHADILLA PARA SELLO	UNIDAD	1	$ 16.590,00
2	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	1	$ 3.937,50
3	ARCHIVADOR DE FUELLE TAMAÑO OFICIO ALFANUMÉRICO	UNIDAD	1	$ 70.350,00
4	ARCHIVADOR PLÁSTICO TIPO MALETÍN	UNIDAD	1	$ 36.540,00
5	CARPETA AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	$ 11.340,00
6	CARPETA AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$ 12.600,00
7	BANDAS DE CAUCHO	CAJA	1	$ 997,50
8	BANDERINES ADHESIVOS X 8 COLORES	PAQ	1	$ 2.782,50
9	BOLÍGRAFO NEGRO CAJA X 12	UNIDAD	1	$ 945,00
10	BOLÍGRAFO AZUL CAJA X 12	UNIDAD	1	$ 945,00
11	BOLÍGRAFO ROJO CAJA X 12	UNIDAD	1	$ 945,00
12	BOLSA DE LIGAS ELÁSTICAS GRANDE	PAQ	1	$ 27.510,00
13	BORRADOR DE NATA CAJA X 24	UNIDAD	1	$ 1.050,00
14	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO REF. 35-12 TAMAÑO LEGAL	UNIDAD	1	$ 21.000,00
15	CALCULADORA CASIO DE 12 DÍGITOS	UNIDAD	1	$ 56.070,00
16	CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 2.310,00
17	CARTULINA FLUORESCENTE 50x70 CM COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 3.360,00
18	CARPETA DE PRESENTACIÓN	UNIDAD	1	$ 2.100,00
19	CD PARA DATOS CON FUNDA	PAQ	1	$ 3.570,00
20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 100M	UNIDAD	1	$ 9.450,00
21	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 40M	UNIDAD	1	$ 3.675,00
22	CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 20M	UNIDAD	1	$ 7.245,00
23	CINTA DE ENMASCARAR 48MM X 40M	UNIDAD	1	$ 10.500,00
24	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD	1	$ 4.620,00

25	CLIP MARIPOSA CAJA X 50	CAJA	1	$ 3.045,00
26	CLIP METÁLICO SENCILLO CAJA X 100	CAJA	1	$ 1.050,00
27	CUADERNO ARGOLLADO RAYADO	UNIDAD	1	$ 9.135,00
28	ENGRAPADORA DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 17.325,00
29	ENGRAPADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 262.500,00
30	ESTANTE METÁLICO DE 6 ENTREPAÑOS	UNIDAD	1	$ 455.700,00
31	BISTURÍ / EXACTO GRANDE ENCAU-CHETADO	UNIDAD	1	$ 9.870,00
32	FOLDER DE CELUGUÍA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$ 1.050,00
33	FOLDER COLGANTE AZUL	UNIDAD	1	$ 2.625,00
34	FOLDER COLGANTE MARRÓN	UNIDAD	1	$ 2.625,00
35	FOLDER PLASTIFICADO COLORES SUR-TIDOS	UNIDAD	1	$ 2.205,00
36	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO CAJA X 20	PAQ	1	$ 5.145,00
37	GLOBOS DECORATIVOS PAQUETE X 50	PAQ	1	$ 14.437,50
38	GRAPAS ESTÁNDAR GALVANIZADAS	CAJA	1	$ 5.775,00
39	GRAPAS INDUSTRIALES	CAJA	1	$ 7.770,00
40	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL	UNIDAD	1	$ 150.045,00
41	HOJAS CONTINUAS ORIGINAL Y DOS CO-PIAS	CAJA	1	$ 349.650,00
42	LÁMINA DE FOAMI COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 6.825,00
43	LÁMINA DE FOAMI ESCARCHADO COLO-RES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 7.875,00
44	LÁPICES DE COLORES CAJA X 12	CAJA	1	$ 19.320,00
45	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 8.820,00
46	LÁPIZ NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.260,00
47	LÁPIZ ROJO CAJA X 10	CAJA	1	$ 17.430,00
48	LIBRO DE CONTABILIDAD 3 COLUMNAS 200 FOLIOS	UNIDAD	1	$ 20.212,50
49	LIBRO DE CONTABILIDAD 14 COLUMNAS	UNIDAD	1	$ 298.200,00
50	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	UNIDAD	1	$ 18.060,00
51	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	UNIDAD	1	$ 34.650,00
52	MARCADOR BORRABLE AZUL	UNIDAD	1	$ 1.575,00
53	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UNIDAD	1	$ 3.000,00
54	MARCADOR BORRABLE ROJO	UNIDAD	1	$ 3.000,00
55	MARCADOR BORRABLE VERDE	UNIDAD	1	$ 3.000,00
56	MARCADOR PERMANENTE AZUL	UNIDAD	1	$ 4.000,00
57	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UNIDAD	1	$ 4.000,00
58	MARCADOR PERMANENTE ROJO	UNIDAD	1	$ 4.000,00
59	MARCADOR PERMANENTE VERDE	UNIDAD	1	$ 4.000,00
60	MARCADOR PERMANENTE TIPO SHARPIE AZUL	UNIDAD	1	$ 6.195,00
61	MARCADOR PERMANENTE TIPO SHARPIE NEGRO	UNIDAD	1	$ 5.670,00
62	MARCADOR PERMANENTE TIPO SHARPIE VERDE	UNIDAD	1	$ 5.670,00
63	MEMOS ADHESIVOS 76 x 76 MM	UNIDAD	1	$ 12.285,00
64	MICROPUNTA NEGRA	UNIDAD	1	$ 2.100,00
65	PAPEL FOTOGRÁFICO	PAQUETE	1	$ 33.285,00

66	PAPEL TAMAÑO CARTA 75 G	UNIDAD	1	$ 29.800,00
67	PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 G	UNIDAD	1	$ 36.400,00
68	PAPEL KRAFT	UNIDAD	1	$ 840,00
69	PAPEL BOND	UNIDAD	1	$ 945,00
70	PAPEL CARBÓN	PAQ	1	$ 24.150,00
71	CARPETA DE CATÁLOGO 1.5"	UNIDAD	1	$ 14.175,00
72	CARPETA DE CATÁLOGO 2"	UNIDAD	1	$ 17.850,00
73	CARPETA DE CATÁLOGO 4"	UNIDAD	1	$ 33.495,00
74	PEGANTE EN BARRA	UNIDAD	1	$ 16.380,00
75	PEGANTE LÍQUIDO 240 GR	UNIDAD	1	$ 5.250,00
76	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS	UNIDAD	1	$ 21.210,00
77	PERFORADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 236.250,00
78	PINTURA ACRÍLICA	UNIDAD	1	$ 5.985,00
79	PLANILLERO PLÁSTICO	UNIDAD	1	$ 8.400,00
80	PLASTILINA ESCOLAR	CAJA	1	$ 3.570,00
81	REGLA DE 30 CM	UNIDAD	1	$ 2.625,00
82	RESALTADORES COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 4.410,00
83	RÓTULOS ADHESIVOS AMARILLOS	PAQ	1	$ 12.495,00
84	RÓTULOS ADHESIVOS ROJOS	PAQ	1	$ 12.495,00
85	RÓTULOS ADHESIVOS VERDES	PAQ	1	$ 12.495,00
86	TABLERO ACRÍLICO 60 x 80 CM	UNIDAD	1	$ 157.500,00
87	SACAGRAPAS	UNIDAD	1	$ 2.362,50
88	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	1	$ 525,00
89	SEPARADOR EN CARTULINA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	1	$ 2.887,50
90	SILICONA LÍQUIDA	UNIDAD	1	$ 6.195,00
91	SOBRE BLANCO	UNIDAD	1	$ 420,00
92	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	$ 262,50
93	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	$ 420,00
94	TÉMPERA CAJA X 6	CAJA	1	$ 3.150,00
95	TIJERA DE 17 CM	UNIDAD	1	$ 17.850,00
96	TIJERA DE 21 CM	UNIDAD	1	$ 20.160,00
97	TIJERA METÁLICA	UNIDAD	1	$ 4.725,00
98	TINTA PARA SELLOS NEGRA	UNIDAD	1	$ 5.040,00
99	VINILO GRANDE	UNIDAD	1	$ 4.620,00
100	VINILO PEQUEÑO	UNIDAD	1	$ 3.412,50
101	CHINCHES / CHINCHONES CAJA X 40	CAJA	1	$ 4.200,00
102	BOLSAS DE PAPEL PARA MEDICAMENTOS	UNIDAD	1	$ 5.092,50
103	CARPETAS DE CARTULINA COLOR MA-RRÓN	UNIDAD	1	$ 4.095,00
104	CARPETAS DE CARTULINA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 4.567,50
105	JUEGO DE PINCELES ESCOLARES	UNIDAD	1	$ 15.540,00
106	TELA CAMBRELA COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	$ 10.080,00
107	ADORNOS CUMPLEAÑEROS DECORA-TIVOS	UNIDAD	1	$ 12.495,00
108	SERPENTINA DECORATIVA	UNIDAD	1	$ 3.360,00

109	PISTOLA DE SILICONA	UNIDAD	1	$ 29.925,00
110	PAPEL SILUETA	UNIDAD	1	$ 2.835,00
111	PAPEL CREPÉ	UNIDAD	1	$ 2.572,50
112	PAPEL AZÚCAR	UNIDAD	1	$ 3.307,50
113	PAPEL CELOFÁN	UNIDAD	1	$ 3.517,50
114	PAPEL COMETA	UNIDAD	1	$ 2.205,00
115	PAPEL KIMBERLY	UNIDAD	1	$ 4.410,00
116	COMPÁS ESCOLAR CON TRANSPORTA-DOR	UNIDAD	1	$ 10.290,00
117	PORTA LÁPICES DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 12.180,00
118	LIBRO DE ACORDEÓN PARA ARCHIVO	UNIDAD	1	$ 15.645,00
119	ROLLO DE PAPEL PARA FACTURACIÓN	UNIDAD	1	$ 22.890,00
120	BLOCK DE CARTULINA DE COLORES	UNIDAD	1	$ 9.345,00
121	ORGANIZADOR DE PAPEL DE ESCRITO-RIO	UNIDAD	1	$ 33.075,00
122	ESCARCHA DECORATIVA	UNIDAD	1	$ 3.412,50

El listado antes referenciado no constituye imposición alguna para que la ESE pueda adquirir otros elementos de papelería y útiles de oficina que no se encuentren relacionados en dicho listado, pues, el anterior listado se efectúa a titulo enunciativo, toda vez que la institución no se puede establecer a ciencias ciertas o de manera fija, las cantidades o específicamente cuales papelería y útiles de oficina requeridos por la institución que demanda el servicio a lo largo del tiempo, en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. Hecha esta aclaración cuando la ESE requiera un elemento y este no se encuentre expresamente contenido en el listado que se relacionó anteriormente, requerirá al contratista para que este lo remita, previa cotización del mismo. **SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:** Se ha fijado como plazo para el suministro de los elementos de papelería y útiles de oficina será de **NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y la aprobación de las pólizas a que hay lugar. **PARAGRAFO:** El contrato podrá liquidarse en cualquier momento sin que el plazo de ejecución haya expirado o cuando el recurso económico con el cual se encuentra amparado el presente contrato se haya agotado antes del término de ejecución, teniendo presente que se trata de ***MONTO AGOTABLE*** y esta situación puede ocurrir antes del vencimiento del plazo fijado. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para determinar el valor el presupuesto asignado para la pretendida contratación la ESE solicitó cotizaciones en el mercado, logrando establecer que los elementos requeridos tienen un valor promedio de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($159.300.000) M/L,** El valor del contrato será cancelado por parte de la ESE mediante actas parciales mensuales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de elementos de papelería y útiles de oficina efectivamente suministrado dentro de cada mensualidad, teniendo en cuenta los valores establecidos en los precios unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contracto, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obligará a: **a)** Realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar idóneamente el servicio profesional contratado por parte del contratista

b) Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **c)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el contratista por los servicios por esta prestados. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. f). Presentar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones en el régimen contributivo, y administradora de riesgos laborales, por el periodo correspondiente, en de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 el artículo 1 de la ley 828 de 2003. **Obligaciones específicas del contratista:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación y la propuesta. 2.) Realizar la entrega efectiva de los elementos de papelería y útiles de oficina de acuerdo a las cantidades requeridas por la ESE, observando las especificaciones técnicas exigidas en el ítem denominado: **Descripción detallada del objeto contractual.** 3.) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo. 5) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación por parte del supervisor. 6) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 7) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. 8) Los bienes a suministrar deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado**. SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida de forma conjunta por la GERENCIA DE LA ESE, quien se hará acompañar del encargado del almacén de la ESE, quien deberá acreditar el ingreso de los elementos que constituyen el núcleo esencial del objeto contractual, en las cantidades y calidades exigidas por la ESE, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** dentro de las funciones del supervisor y/o Interventor del presente contrato estarán: **1)** verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado para tal fin. **2)** corroborar y certificar, que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3)** informar dentro de los tres (3) primeros días hábiles al vencimiento del periodo de pago o del contrato, acerca de la debida prestación del servicio, requisito previo para efectuar el pago al contratista. **4)** informar a gerencia acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, para que se inicien las acciones legales correspondientes. **5)** requerir al contratista para que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSS, lo anterior debe hacerse en estricta observancia de la ley. **6)** las demás que le sean propias al cumplimiento de sus funciones,

tendientes a garantizar la ejecución idónea del objeto contratado. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual Al termino del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE LOS BIENES**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de las acciones civiles administrativas o penales a que hubiere lugar, son justas causas para dar por terminado anticipadamente y de manera unilateral el presente contrato por parte de la contratante: **a)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. **b)** Por interdicción judicial de la contratista. **c)** Cuando se presenten hechos o actos manifiestos que denoten desmejoramiento en la calidad del servicio contratado, **d)** Cuando se verifique que el contratista estaba incurso de alguna inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución; e) fuerza mayor o caso fortuito. Y en general el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula anterior. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y sin estar sometido a subordinación laboral con El Contratante y no tendrá derechos diferentes al de exigir el valor que se compromete a pagar El Contratante en este contrato. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Queda totalmente prohibido para el contratista el encargo o cesión parcial o total de los servicios a ejecutar, sin el expreso consentimiento mediante autorización expresa y escrita de la parte contratante. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la **E.S.E**, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato: **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *EL CONTRATISTA* debe pagar a la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, a título de indemnización, la suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio es el municipio de La Jagua De Ibirico - Cesar **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda diferencia que surja en virtud de la interpretación, terminación o liquidación del presente contrato se hará conforme a los procedimientos establecidos por el Código de procedimiento Civil y Código de Comercio para este tipo de actos. **DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 867 del 12 de marzo de 2026, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($159.300.000) M/L,** con cargo a los rubros: 2,1,2,02,01,003,02,32129 denominado: papel utilizado para escribir. - 2,1,2,02,01,003,30,2,32192 denominado: sobres. - 2,1,2,02,01,003,30,2,38911 denominado: lápices y similares. – 2,1,2,02,01,003,02,36920 denominado: cintas

adhesivas. – 2,1,2,02,01,003,02,35420 denominado: pegantes. - 2,1,2,02,01,003,30,2,32701 denominado: Libros. – 2,1,2,02,01,003,02,35120 denominado: pinturas y colores. - – 2,1,2,02,01,003,02,366606 denominado: gancho legajador. – 2,1,2,02,01,003,02,36270018 denominado: cajas para empacar. -2,1,2,02,01,003,02,36220 denominado: ligas y bandas elásticas. -2,1,2,02,01,003,02,45130 denominado: máquinas para calcular. - -2,1,2,02,01,003,02, 45160 denominado: herramientas para oficina. - -2,1,2,02,01,003,02, 42995 denominado: accesorios para oficina. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas electrónicas de las partes a través de la plataforma SECOP II y la expedición del registro presupuestal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE **YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ** **Gerente HJIRT**	**FIRMADO ELECTRONICAMENTE** **JUAN DAVID COTES GIACOMETTO** Prop. Establecimiento de Comercio **SERVICIO Y SUMINISTRO MASTER** **Contratista**